

1394



**Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.**

Comité Ejecutivo Sección Tijuana, 2017 • 2020

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
DELEGACION TIJUANA

21 SEP 2018

*Recibi: fisica muy
12:01 p.m*

Secretaría: _____

Expediente No. _____

Oficio No. 002314

Tijuana, B.C. a 20 de septiembre de 2018.

**C. OCTAVIO SANDOVAL LOPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.**

LIC. ARTURO GUTIERREZ VAZQUEZ, en mi carácter se Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana, por medio del presente comparezco para dar contestación a su requerimiento:

Derivado del oficio número ITAIPBC/CJ/974/2018, de fecha 06 de septiembre de 2018, signado por el C. Octavio Sandoval López, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mismo que fue notificado por el Lic. Erik Rodríguez Vega notificador de dicho Instituto, el día 18 de septiembre del presente año en las instalaciones del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana, ubicado en calle 7 número 8350, colonia centro de esta ciudad, y en el cual se me otorga por parte de ese Órgano Garante que usted dirige, un término de tres días contados a partir del día siguiente de la recepción de dicha notificación para que realice las gestiones necesarias a fin de poner a disposición del público en nuestro portal de internet, la información pública fundamental que nos aplica referida en los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; me permito manifestar lo siguiente:



PRIMERO.- Que mediante mi escrito de fecha 27 de junio del año en curso, el cual fue recibido en esa misma fecha en las oficinas de ese Instituto de Transparencia que usted representa, no solamente solicite un plazo de 20 días para subsanar y solventar lo decretado por el pleno del Instituto y dar cumplimiento a lo instruido en la Ley de la materia, para poner a disposición del público nuestro portal de internet, sino que también solicite en el enunciado Segundo de mi escrito, que se nos proporcionara por parte de ese Instituto el apoyo para una capacitación al personal que está involucrado en la creación, operación, aplicación y actualización de nuestra página y todo lo relacionado con la transparencia; situación que hasta esta fecha no se ha proporcionado por parte de ustedes por lo que no se nos ha



**Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.**

Comité Ejecutivo Sección Tijuana, 2017 • 2020

Secretaría: _____

Expediente No. _____

Oficio No. 002314

dado ni el apoyo ni la respuesta por escrito a dicha petición, aun cuando esto se encuentra previsto en el **Artículo 27 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y en los Artículos 30, 31 y 73 del Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, que a letra dicen:

Artículo 27.- *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

Fracción VII.- *Capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico y jurídico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información.*

Artículo 30.- *El Instituto procurará que dentro de sus Programas Operativos Anuales, se incluyan acciones destinadas a la difusión y **capacitación respecto de la cultura de la transparencia**, el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como de la promoción de los principios de rendición de cuentas, participación ciudadana y apertura gubernamental, entre otros.*

Artículo 31.- *El Instituto establecerá planes y programas dirigidos a la **capacitación y orientación** de sus servidores públicos; **asimismo, dará a conocer aquellos que estuvieren dirigidos a brindar apoyo técnico y jurídico, en materia de transparencia, a los Sujetos Obligados**, y de aquellos para la ejecución de acciones destinadas a la promoción de las políticas de transparencia proactiva.*

Artículo 73.- *El Instituto como parte integrante del Sistema Nacional de Transparencia, concurrentemente con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **serán los responsables de brindar la capacitación para la operación de la Plataforma a los Sujetos Obligados**, en medida de sus atribuciones.*

SEGUNDO.- Ahora bien en su determinación de fecha 06 de septiembre del año en curso con número de oficio **ITAIPBC/CJ/974/2018** la cual me fue notificada el día 18 de septiembre en donde textualmente manifiesta que:

Bajo esa tesitura, se advierte que la notificación ordenada tuvo lugar el día 22 de junio de 2018 y el plazo para dar respuesta comenzó a transcurrir a partir del día 25 del mismo mes y año, feneciendo el 27 de junio del 2018; no obstante, en



SECCIÓN TIJUANA
2017 - 2020



**Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.**

Comité Ejecutivo Sección Tijuana, 2017 • 2020

Secretaría: _____

Expediente No. _____

Oficio No. 002314

esa misma fecha, el Sujeto Obligado presento un escrito a través del cual solicitó una prórroga por el termino de veinte días a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado; ampliación que fue concedida y en consecuencia el plazo para realizar las gestiones necesarias a fin de poner a disposición del público en su portal de internet, la información pública fundamental referida en los artículos 81 y 86 de la Ley, se extendió hasta el 17 de agosto de 2018.-----

--No obstante lo anterior, a la fecha ha transcurrido con exceso el termino concedido al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Tijuana, Baja California para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva dictada en la presente denuncia, **sin que el Sujeto Obligado hubiere informado su cumplimiento cabal, o bien, hiciera valer alguna imposibilidad jurídica o material, de forma fundada y motivada;** incurriendo de tal manera, en un claro desacato a una determinación emitida por este Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 160 fracción XV de la Ley de la materia.-----

De lo anterior me permito manifestarle, que no considero que se haya violentado el artículo 160 fracción XV de la Ley de la materia que a la letra dice.- **No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, en ejercicio de sus funciones.**

Ya que precisamente mediante mi escrito de fecha 20 de agosto de 2018, el cual fue recibido en las oficinas del Instituto de Transparencia que usted representa el día 27 de agosto del mismo año (**Anexo 1**), **le informe que nuestro Portal de Transparencia Institucional del Sindicato ya se había creado** y que el enlace y/o denominación para acceder era y es **sindicatodeburocratas.org**, motivo por el cual desconocemos por qué ese Instituto no tomo en cuenta dicha información, ya que en su proveído de fecha 06 de septiembre resuelve hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante el acuerdo de incumplimiento de fecha 06 de junio de 2018, sin considerar mi citado escrito donde le notifico cual es nuestra página de internet.

Cabe señalar que en dicho proveído del Instituto no existe evidencia de la actuación de la Coordinación de Verificación y Seguimiento de ese órgano Garante en donde haya realizado de nueva cuenta la **verificación virtual que corresponde enunciada en el Artículo 94 de la Ley de la materia**, para determinar en qué condiciones se encuentra nuestra página de transparencia.

Derivado de todo lo anterior, me permito anexar las evidencias que soportan el cumplimiento de lo ordenado, no sin antes manifestar que nuestro Portal de Internet ya está a disposición del público desde el pasado mes de agosto de 2018.



**Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.**

Comité Ejecutivo Sección Tijuana, 2017 • 2020

Secretaría: _____

Expediente No. _____

Oficio No. 002314

Así mismo reiterarle mi disposición de cumplir con lo establecido en la Ley de la materia, con el afán de coadyuvar con esa autoridad para dar cumplimiento a los enunciados que nos aplican, así como en los resolutivos de fecha 16 de mayo, 06 de junio y 06 de septiembre del presente año del pleno de ese Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Quedo en espera de su consideración y solicito a ese Instituto de Transparencia del Estado de Baja California, me tenga por presentado y atendido su requerimiento en tiempo y forma, así como a las aclaraciones y acciones manifestadas con anterioridad.

**ATENTAMENTE
"POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO"**



**LIC. ARTURO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL**



20 SEP 2018

Secretaría General
DESPACHADO

S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.

LEY DEL SERVICIO CIVIL
31 DE DIC. DE 1955

c.c.p.- Unidad de Transparencia
c.c.p.- Archivo

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.
Sección Tijuana

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
Deput. Josselyn
21 SEP 2018
12:01pm
RECIBIDO
DELEGACION TIJUANA
Oficio

ANEXO 1



**Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.**

Comité Ejecutivo Sección Tijuana, 2017 - 2020



Secretaría: _____

Expediente No. _____

Oficio No. 002091

Tijuana, B.C. a 20 de agosto de 2018.

**C. OCTAVIO SANDOVAL LOPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.**

En relación a los trabajos y las gestiones que hemos venido desempeñando a fin de poner a disposición del público nuestro portal de internet para dar cumplimiento a la información pública fundamental que nos aplica, la cual se enuncia en los **artículos 81, 82 y 86** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; me permito manifestar que el enlace para acceder a nuestra página institucional de la Sección Tijuana la cual ya fue creada es **sindicatodeburocratas.org** la cual está siendo actualizada constantemente de acuerdo a las distintas áreas que conforman nuestra organización sindical, con el firme propósito de complementar lo que de conformidad con la Ley de la materia establece, así como el catálogo de aplicabilidad aprobado por el pleno de ese Instituto que usted representa.

Por todo lo anterior agradezco la atención al presente escrito y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO"**



**LIC. ARTURO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

c.c.p.- Unidad de Transparencia
c.c.p.- Archivo

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.
Sección Tijuana

EVIDENCIAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Recibi: foia muez
21 SEP 2018
12:01 p.m.

RECIBIDO
DELEGACION TIJUANA

Recibi: 38 capturas
de pantalla



- INICIO
- QUIÉNES SOMOS
- SECRETARIO
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA
- CONTACTO



S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.
LEY DEL SERVIDOR PÚBLICO
31 DE DIC DE 1987

Sindicato de Burócratas de Tijuana



Transparencia

El Presidente del Comité de Transparencia dentro del Sindicato de Burocratas Sección Tijuana registrado ante el "ITAIIBC" desde el 17 de agosto de 2017 es el CP. José Luis Estrada.



Inicio - Sindicato de Burocratas de Tijuana

REGLAMENTO DE LA LEY

Inicio - +52 (664) 685-6530 Email: info@sindicatodeburocratas.org

Inicio Quiénes Somos Secretario Secretaría Contacto

SECCIÓN TIJUANA

S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.

Sindicato de Burocratas de Tijuana

Obligaciones de Transparencia
 Comité de Transparencia
 Unidad de Transparencia
 Artículo 81
 Artículo 81
 Artículo 81
 Artículo 81
 Artículo 81
 Artículo 82
 Artículo 86
 Tabla de Aplicabilidad

02:59 p. m. 19/09/2018



SECCIÓN TIJUANA

Obligaciones de Transparencia

Transparencia

El Presidente del Comité de Transparencia dentro del Sindicato de Burócratas Sección Tijuana 2017 es el CP. José Luis Estrada.

Obligaciones de Transparencia	
Comité de Transparencia	
Unidad de Transparencia	
Artículo 81	Fracción I
Artículo 81	Fracción II
Artículo 81	Fracción III
Artículo 81	Fracción IV
Artículo 81	Fracción V
Artículo 82	Fracción VI
Artículo 86	Fracción VII
Tabla de Aplicabilidad	Fracción VIII
	Fracción IX
	Fracción X

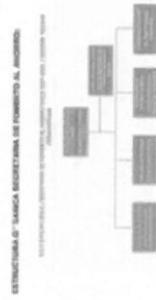


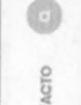
INSTITUTO

sindicatodeburocratas.org/obligaciones-de-transparencia/#

LEYES

LEGISLACIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Estatus Jurídicos Sindicato de Burocratas	27 de Mayo de 1996	Descargar PDF
Constitución de Política de los Estados Unidos Mexicanos	15 de Agosto de 2016	Descargar PDF
Constitución Política del estado libre y soberano de Baja California	22 de Abril de 2016	Descargar PDF
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	04 de Mayo de 2015	Descargar PDF
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California	22 de Julio de 2016	Descargar PDF
Ley de Servicio Civil de los trabajadores al servicio de los poderes del estado, municipios e instituciones descentralizadas de Baja California	29 de Mayo de 2015	Descargar PDF
Ley Federal del Trabajo	12 de Junio de 2015	Descargar PDF





SECCIÓN TIJUANA

Fracción IX

ART. 81 - FRACCIÓN IX

Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto o informe de comisión correspondiente, estos no se generan con recurso público, por lo que no exista información que proporcionar. El objeto o informe de las comisiones son manifestados en las asambleas internas propias del Sindicato ante sus agremiados.

Fracción XIII

ART. 81 - FRACCIÓN XIII

El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.

DIRECCIÓN

Edificio de Burocratas, Calle 7ma. #2250, Zona Centro, Tijuana B.C.

TELÉFONO

+52 (664) 665-6530

CORREOS

a.livce@sindicatodeburocratas.org
transparencia13@sindicatodeburocratas.org





Fracción XXIII

ART. 81 - FRACCIÓN XXIII

Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

NO SE EJERCEN RECURSOS PARA ESTOS CONCEPTOS, POR LO TANTO NO EXISTE INFORMACIÓN QUE AÑADIR.



Fracción XXIV

ART. 81 - FRACCIÓN XXIV

Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

Relativo a los resultados de auditorías de ejercicios presupuestales anteriores, estas no se llevarán a cabo en la pasada administración, así mismo cabe señalar que estos no se aplican ya que no se ejercen recursos públicos, motivo por el cual no se tiene la obligación de presentar cuentas públicas debido a que no se nos aprueba presupuesto de egresos por parte del Congreso Local ni los Cabildos.

Fracción XXVII

ART. 81 - FRACCIÓN XXVII

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL NO TIENE FORMALIZADO NINGÚN SUPUESTO EN ESTOS CONCEPTOS YA QUE NO SE OTORGAN AUTORIZACIONES PARA ESTOS CASOS.

Fracción XXIX

ART. 81 - FRACCIÓN XXIX

Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

No aplican a nuestra organización sindical ya que no ejercemos recurso público, solo se dan informes internos a la Asamblea Sindical anualmente de acuerdo a nuestros estatutos.

Fracción XXX

ART. 81 - FRACCIÓN XXX

Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

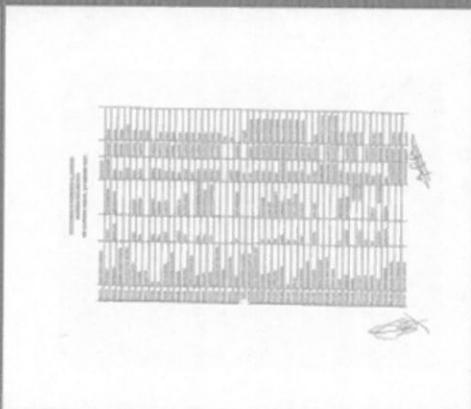
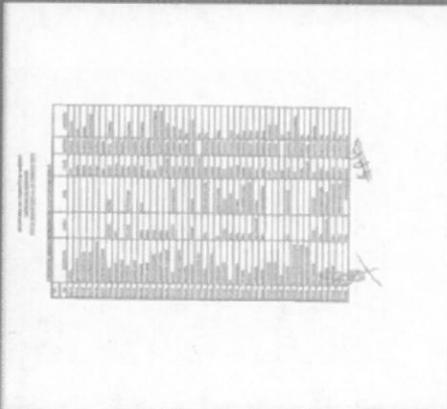
Relativo a estadísticas con su mayor desagregación posible no aplican a nuestra organización sindical ya que no ejercemos recurso público debido a que no se nos aprueba un presupuesto anual basado en una estructura programática.

Tabla 1

Concepto	Cantidad	Medios
201	133	
202	14	
203	43	
204	0	
205	1	
206	1	
207	1	
208	1	
209	1	
210	1	
211	1	
212	1	
213	1	
214	1	
215	1	
216	1	
217	1	
218	1	
219	1	
220	1	
221	1	
222	1	
223	1	
224	1	
225	1	
226	1	
227	1	
228	1	
229	1	
230	1	
231	1	
232	1	
233	1	
234	1	
235	1	
236	1	
237	1	
238	1	
239	1	
240	1	
241	1	
242	1	
243	1	
244	1	
245	1	
246	1	
247	1	
248	1	
249	1	
250	1	
251	1	
252	1	
253	1	
254	1	
255	1	
256	1	
257	1	
258	1	
259	1	
260	1	
261	1	
262	1	
263	1	
264	1	
265	1	
266	1	
267	1	
268	1	
269	1	
270	1	
271	1	
272	1	
273	1	
274	1	
275	1	
276	1	
277	1	
278	1	
279	1	
280	1	
281	1	
282	1	
283	1	
284	1	
285	1	
286	1	
287	1	
288	1	
289	1	
290	1	
291	1	
292	1	
293	1	
294	1	
295	1	
296	1	
297	1	
298	1	
299	1	
300	1	

Tabla 1

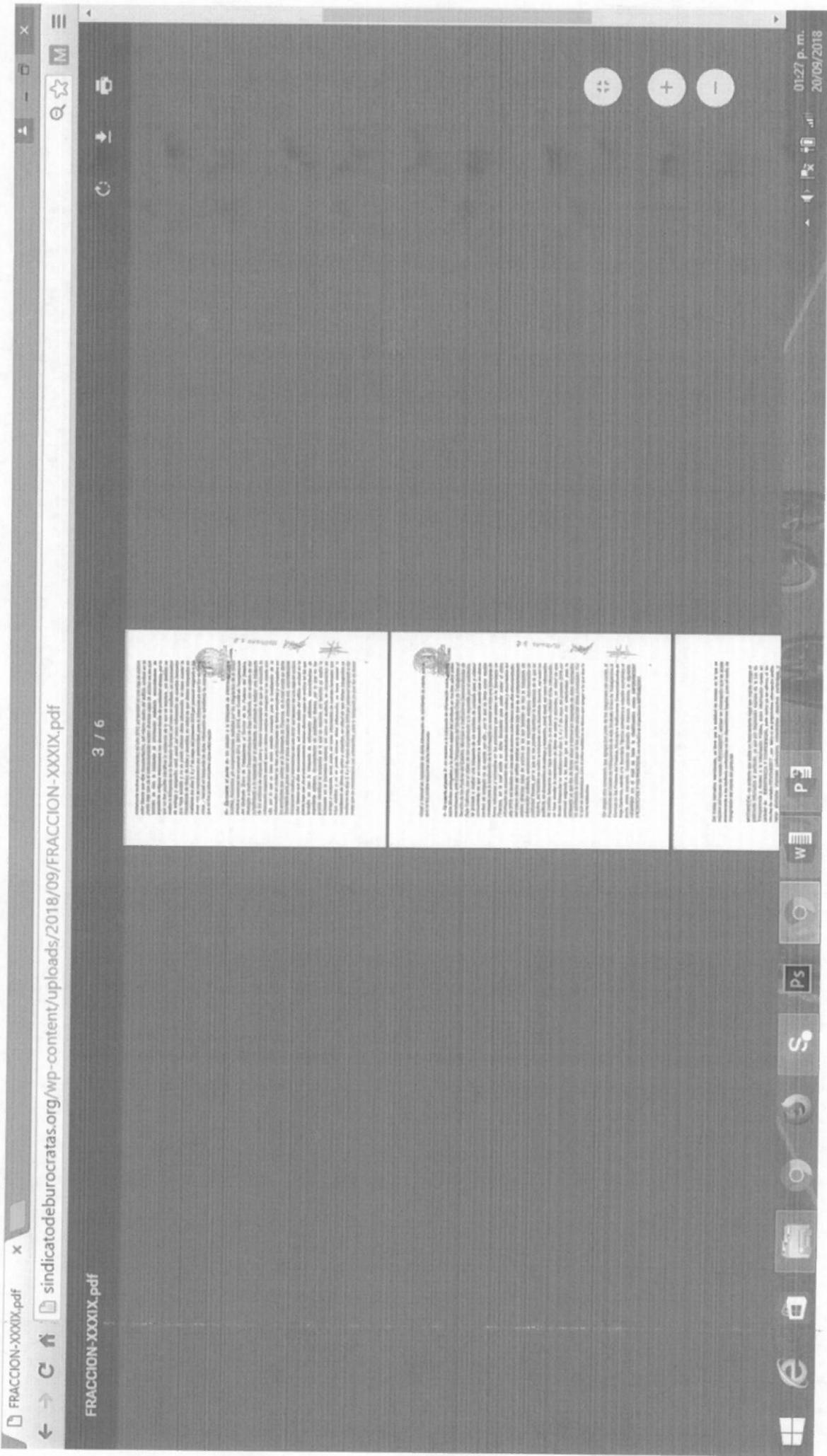
Concepto	Cantidad	Medios
201	133	
202	14	
203	43	
204	0	
205	1	
206	1	
207	1	
208	1	
209	1	
210	1	
211	1	
212	1	
213	1	
214	1	
215	1	
216	1	
217	1	
218	1	
219	1	
220	1	
221	1	
222	1	
223	1	
224	1	
225	1	
226	1	
227	1	
228	1	
229	1	
230	1	
231	1	
232	1	
233	1	
234	1	
235	1	
236	1	
237	1	
238	1	
239	1	
240	1	
241	1	
242	1	
243	1	
244	1	
245	1	
246	1	
247	1	
248	1	
249	1	
250	1	
251	1	
252	1	
253	1	
254	1	
255	1	
256	1	
257	1	
258	1	
259	1	
260	1	
261	1	
262	1	
263	1	
264	1	
265	1	
266	1	
267	1	
268	1	
269	1	
270	1	
271	1	
272	1	
273	1	
274	1	
275	1	
276	1	
277	1	
278	1	
279	1	
280	1	
281	1	
282	1	
283	1	
284	1	
285	1	
286	1	
287	1	
288	1	
289	1	
290	1	
291	1	
292	1	
293	1	
294	1	
295	1	
296	1	
297	1	
298	1	
299	1	
300	1	



A table with multiple columns and rows, containing text and possibly small diagrams or symbols. The table is oriented vertically on the page.

A table with multiple columns and rows, containing text and possibly small diagrams or symbols. The table is oriented vertically on the page.





FRACCION-XXXIX.pdf

sindicatodeburocratas.org/wp-content/uploads/2018/09/FRACCION-XXXIX.pdf

FRACCION-XXXIX.pdf

3 / 6

01:27 p.m.
20/09/2018

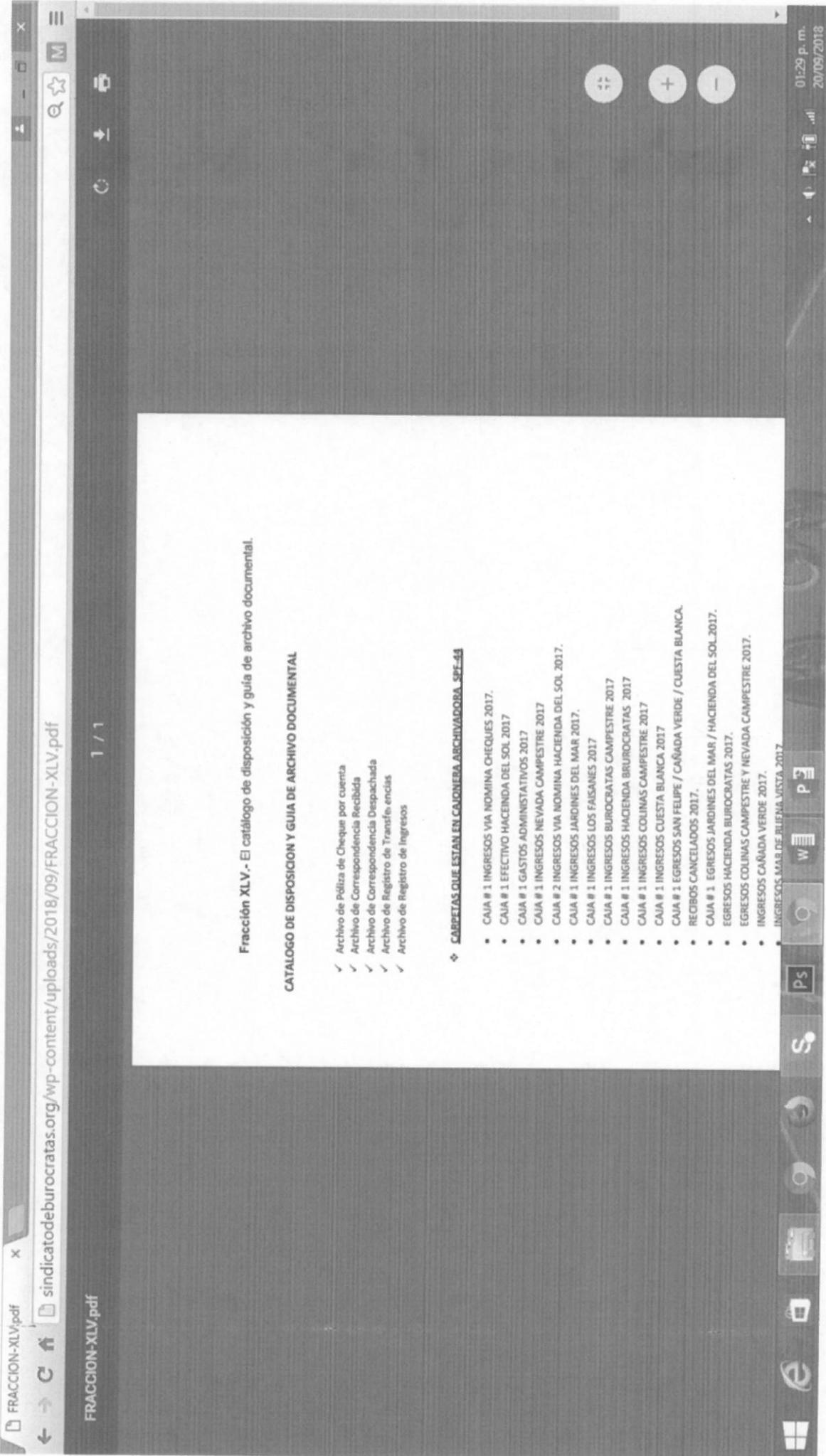


Fracción XLI

ART. 81 – FRACCIÓN XLI

Los estudios financiados con recursos públicos.

NO CONTAMOS CON ESTOS APOYOS MOTIVO POR EL CUAL NO SE LLEVAN A CABO EN NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL



FRACCION-XLV.pdf x
sindicatodeburocratas.org/wp-content/uploads/2018/09/FRACCION-XLV.pdf

FRACCION-XLV.pdf

1 / 1

Fracción XLV.- El catálogo de disposición y guía de archivo documental.

CATALOGO DE DISPOSICION Y GUIA DE ARCHIVO DOCUMENTAL

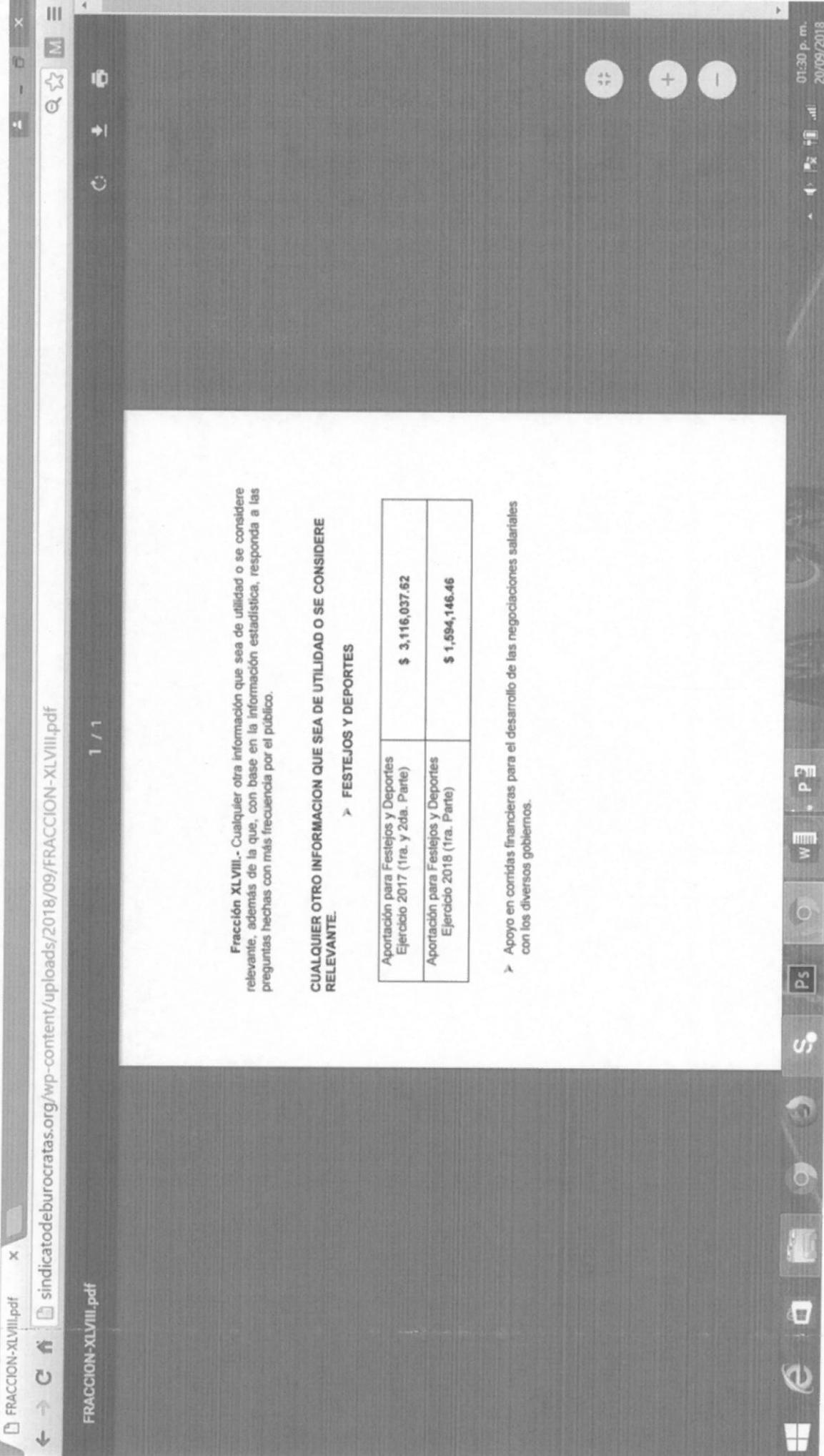
- ✓ Archivo de Póliza de Cheque por cuenta
- ✓ Archivo de Correspondencia Recibida
- ✓ Archivo de Correspondencia Despachada
- ✓ Archivo de Registro de Transferencias
- ✓ Archivo de Registro de Ingresos

❖ CARPETAS QUE ESTAN EN CAJONERA ARCHIVADORA SFF-44

- CAJA # 1 INGRESOS VIA NOMINA CHEQUES 2017.
- CAJA # 1 EFECTIVO HACIENDA DEL SOL 2017
- CAJA # 1 GASTOS ADMINISTRATIVOS 2017
- CAJA # 1 INGRESOS NEVADA CAMPESTRE 2017
- CAJA # 2 INGRESOS VIA NOMINA HACIENDA DEL SOL 2017.
- CAJA # 1 INGRESOS JARDINES DEL MAR 2017.
- CAJA # 1 INGRESOS LOS FAISANES 2017
- CAJA # 1 INGRESOS BUROCRATAS CAMPESTRE 2017
- CAJA # 1 INGRESOS HACIENDA BUROCRATAS 2017
- CAJA # 1 INGRESOS COLIMAS CAMPESTRE 2017
- CAJA # 1 INGRESOS CUESTA BLANCA 2017
- CAJA # 1 EGRESOS SAN FELIPE / CAÑADA VERDE / CUESTA BLANCA.
- RECIBOS CANCELADOS 2017.
- CAJA # 1 EGRESOS JARDINES DEL MAR / HACIENDA DEL SOL 2017.
- EGRESOS HACIENDA BUROCRATAS 2017.
- EGRESOS COLIMAS CAMPESTRE Y NEVADA CAMPESTRE 2017.
- INGRESOS CAÑADA VERDE 2017.
- INGRESOS MAR DE BUENA VISTA 2017.

01:29 p. m. 20/09/2018

Windows taskbar icons: File Explorer, Microsoft Edge, WhatsApp, Telegram, File Manager, Office Suite (Word, Excel, PowerPoint), Photoshop, and a search icon.



Fracción XLVIII.- Cualquiera otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

CUALQUIER OTRO INFORMACION QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSIDERE RELEVANTE.

> **FESTEJOS Y DEPORTES**

Aportación para Festejos y Deportes Ejercicio 2017 (1ra. y 2da. Parte)	\$ 3,116,037.62
Aportación para Festejos y Deportes Ejercicio 2018 (1ra. Parte)	\$ 1,594,146.46

> Apoyo en comidas financieras para el desarrollo de las negociaciones salariales con los diversos gobiernos.

Artículo 86

Fracción I. 2017-2018

Contratos y Convenios entre Sindicato y Autoridades

- Ayuntamiento de Tijuana 2017
- Gobierno del Estado 2017

Fracción II. 2017-2018

Directorio del Comité Ejecutivo Seccional Tijuana

Fracción III. 2017-2018

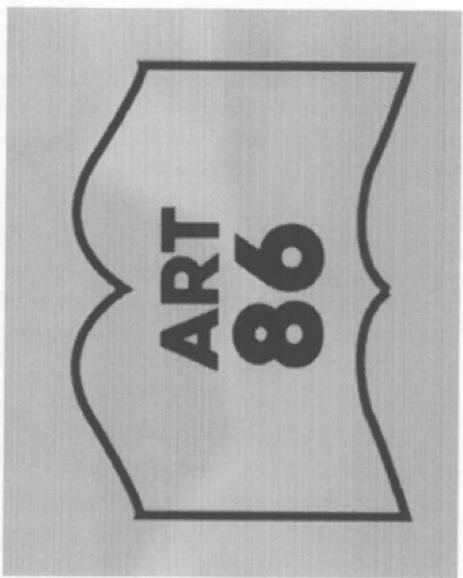
El Padrón de Agrimiados

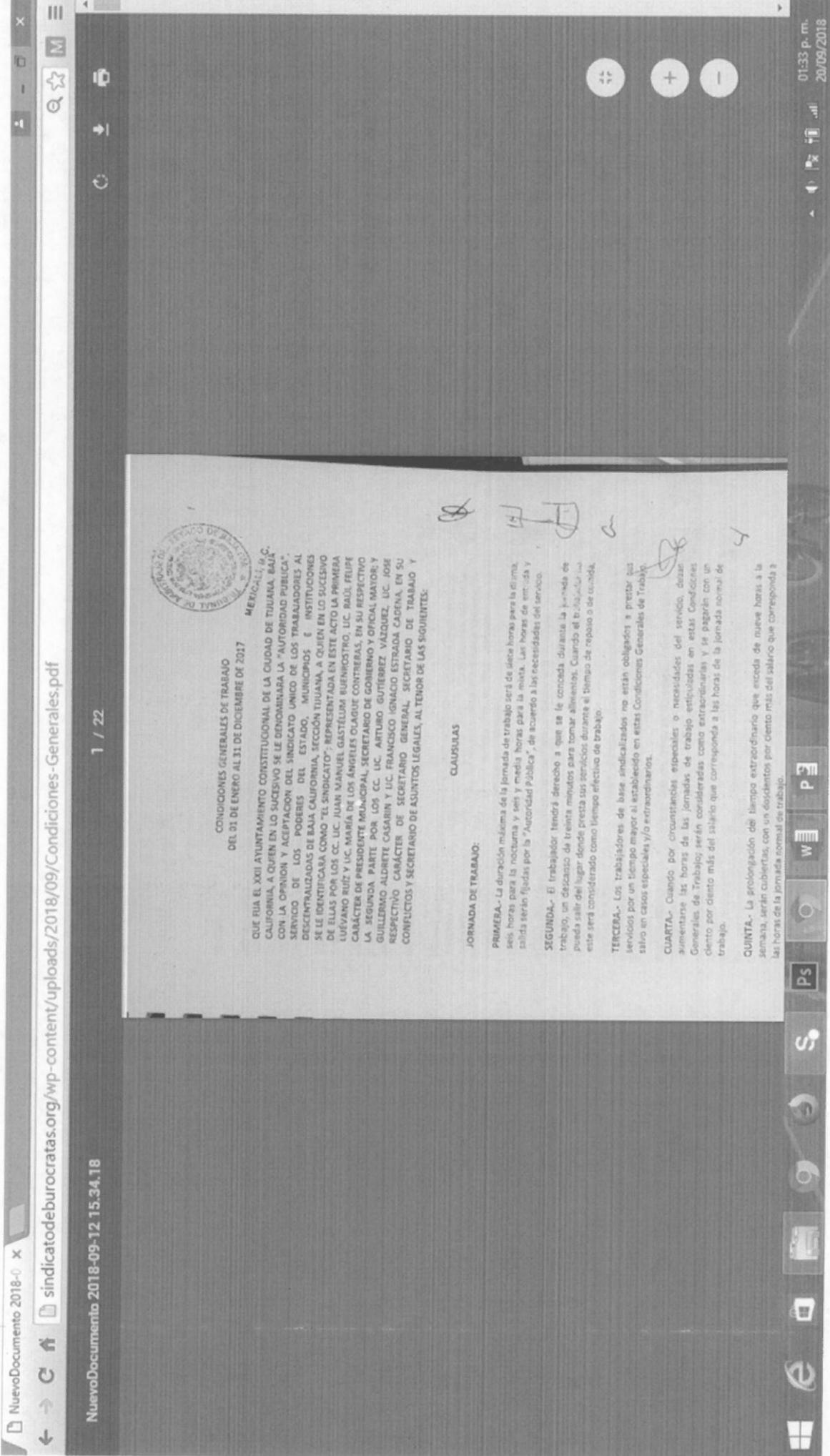
Fracción IV. 2017-2018

Relación detallada de Recursos Públicos Informo detallado del Ejercicio y destino Final de los Recursos Públicos.

Fracción V. 2017-2018

Contratos y Convenios entre Sindicatos y Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Locales y Asociaciones Civiles.





CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



QUE RUA EL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE Tijuana, Baja California, a quien en lo sucesivo se le denominara la "AUTORIDAD PÚBLICA", con la opinión y aceptación del SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PÓRRES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, SECCIÓN TIJUANA, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE IDENTIFICARA COMO "EL SINDICATO"; REPRESENTADA EN ESTE ACTO LA PRIMERA DE ELLAS POR LOS CC. LIC. JUAN MANUEL GASTELUM BUENROSTRO, LIC. RAÚL FELIPE LUJÁNO RUIZ Y LIC. MARÍA DE LOS ANGELES OLAGUE CONTRERAS, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DE GOBIERNO Y OFICIAL MAYOR; Y LA SEGUNDA PARTE POR LOS CC. LIC. ARTURO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, LIC. JOSE GUILLERMO ALDRETE CASARIN Y LIC. FRANCISCO IGNACIO ESTRADA CADENA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y SECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

JORNADA DE TRABAJO:

PRIMERA.- La duración máxima de la jornada de trabajo será de siete horas para la diurna, seis horas para la nocturna y seis y media horas para la mixta. Las horas de entrada y salida serán fijadas por la "Autoridad Pública", de acuerdo a las necesidades del servicio.

SEGUNDA.- El trabajador tendrá derecho a que se le conceda durante la jornada de trabajo, un descanso de treinta minutos para tomar alimentos. Cuando el trabajador pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante el tiempo de reposo o de comida, este será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

TERCERA.- Los trabajadores de base sindicalizados no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor al establecido en estas Condiciones Generales de Trabajo salvo en casos especiales y/o extraordinarios.

CUARTA.- Cuando por circunstancias especiales o necesidades del servicio, desazumentarse las horas de las jornadas de trabajo estipuladas en estas Condiciones Generales de Trabajo; serán consideradas como extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada normal de trabajo.

QUINTA.- La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, serán cobiertas, con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada normal de trabajo.

